



VI. OTROS ANUNCIOS

NOTARÍA DE D. TOMÁS AGUSTÍN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

ANUNCIO de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria. Expte. 1937/2012.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, número de expediente 1.937/2012, con relación, entre otras, a la siguiente finca:

Finca sita en La Barreda, parroquia de Hevia, Concejo de Siero:

Urbana.—Predio numero dos.—Nave 2 destinada a usos industriales, compuesta de plantas baja y primera, sita en La Barreda, parroquia de Hevia, Concejo de Siero; ocupa una superficie construida en planta baja de setecientos cuarenta y un metros con veintitrés decímetros cuadrados, y se destina a zona de trabajo; y la planta primera, se destina a oficinas, y ocupa una superficie construida de setenta y seis metros con sesenta y cinco decímetros cuadrados. Las dos plantas se comunican interiormente a través de escalera. La edificación linda: Norte, con resto de finca sin edificar; Sur, con nave 11; Este, con naves 33 y 12; y Oeste, con naves 1 y 10.

Cuota.—Le corresponde una cuota de participación en cuanto al valor total del inmueble, elementos y gastos comunes, de cinco enteros setenta y cuatro centésimas por ciento (5,74%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero al tomo 1209, libro 1025, folio 8, finca 102.363.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Se celebrará en mi Notaría. La primera subasta a las diez horas del día 28 de junio de 2013, siendo el tipo base el fijado en la escritura de constitución, esto es, la cantidad de seiscientos cuarenta y siete mil novecientos dieciséis euros con treinta y seis céntimos (647.916,36 euros), de no haber postor o resultare fallida ésta, se celebrará segunda subasta a las diez horas del día 29 de julio de 2013, cuyo tipo será el 75% de la primera; y en el caso de que resultare fallida también la segunda subasta, se celebrará una tercera a las diez horas del día 26 de septiembre de 2013, cuyo tipo no será inferior al 50% del valor de tasación, o que no cubra la totalidad de la deuda; y si hubiera pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 11 de octubre de 2013.

Las subastas se efectuarán en la forma en que determina el art. 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible con el mismo, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario.

Advertencias.—La documentación y la certificación registral a que se refieren los arts. 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría en horario de oficina; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. De existir cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta, y en la tercera un 20% del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Pola de Siero, a 15 de abril de 2013.—Cód. 2013-08017.